



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA-AE

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021, acordó lo siguiente:

“Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente tanto en la modificación de la estructura de la misma, mejorando la redacción de los elementos esenciales del tributo, como en el establecimiento de una tasa para los residentes que estacionen tanto en la nueva zona de limitación horaria “zona verde”, como en la zona naranja, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

##### I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

###### Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, en relación con el artículo 20, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública.

##### II.- HECHO IMPONIBLE

###### Artículo 2.

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales dentro de las zonas determinadas en el Anexo de esta Ordenanza Fiscal y con las limitaciones que pudieran establecerse en la Ordenanza de Movilidad.
2. Las zonas a las que se refiere el apartado anterior podrán modificarse por Decreto de Alcaldía.

###### Artículo 3.

No está sujeto al pago de la tasa regulada por esta ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- a) Los que vengán establecidos por norma de rango legal.
- b) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o a la Cruz roja Española y las ambulancias, siempre que estén prestando dicha asistencia.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	28/05/2021	ACCVCA-120	413483402865743429
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/05/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



### III. SUJETO PASIVO

#### Artículo 4.

Son sujetos pasivos de la tasa quienes disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular con el estacionamiento de vehículos en las zonas de estacionamiento de duración limitada y, solidariamente, sus propietarios, salvo en los casos de utilización ilegítima.

### IV. DEVENGO

#### Artículo 5.

1. Con carácter general, la obligación de contribuir nace desde el momento en que se estacione el vehículo en las zonas de estacionamiento regulado.
2. De la misma forma, tratándose del estacionamiento de los vehículos de residentes autorizados para estacionar en las plazas verdes a que se refiere el artículo 88 y Anexo VII de la Ordenanza de Movilidad, el devengo de la tasa se producirá desde el momento en que se estacione el vehículo en la zona de estacionamiento regulado.

A estos efectos, el residente, además de estar en posesión de la autorización para estacionar, obtenida una vez cumplimentados los requisitos exigidos en el Anexo VI de la Ordenanza de Movilidad, y de que el domicilio fiscal del vehículo que conste en el registro correspondiente de la Dirección General de Tráfico sea València, siempre que la propiedad del mismo corresponda a una persona física, deberá haber hecho efectivo el importe de la tasa en la fecha del devengo.

### V. BASES, CUOTAS Y TARIFAS

#### Artículos 6.

1. Las cuotas vendrán determinadas en función del tiempo que el vehículo permanezca estacionado dentro de la zona delimitada al efecto, a razón de euros/minutos en la zona azul centro, zona azul resto ciudad y zona naranja, y en razón de euros/año o euros/mes en la zona verde o en la zona naranja uso por residentes.
2. A los efectos de esta exacción se establecen las siguientes tarifas:

ZONA AZUL CENTRO Y ENSANCHES (Distritos de Ciutat Vella, L'Eixample y Extramurs):

	<u>Euros</u>
Entre 1 y 25 minutos .....	0,55
Entre 26 y 30 minutos .....	0,60
Entre 31 y 35 minutos .....	0,65
Entre 36 y 40 minutos .....	0,75
Entre 41 y 45 minutos .....	0,85
Entre 46 y 50 minutos .....	0,90
Entre 51 y 55 minutos .....	0,95
Entre 56 y 60 minutos .....	1,00
Entre 61 y 65 minutos .....	1,05
Entre 66 y 70 minutos .....	1,10
Entre 71 y 75 minutos .....	1,15
Entre 76 y 80 minutos .....	1,25
Entre 81 y 85 minutos .....	1,30
Entre 86 y 90 minutos .....	1,35
Entre 91 y 95 minutos .....	1,45

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	28/05/2021	ACCVCA-120	413483402865743429
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/05/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: K/RT LCPS +nzt dq7J XuTN 8VGx L7s=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entre 96 y 100 minutos .....	1,50
Entre 101 y 105 minutos .....	1,55
Entre 106 y 110 minutos .....	1,60
Entre 111 y 115 minutos .....	1,65
Entre 116 y 120 minutos .....	1,70

**ZONA AZUL RESTO CIUDAD:**

	<u>Euros</u>
Entre 1 y 25 minutos .....	0,30
Entre 26 y 30 minutos .....	0,35
Entre 31 y 35 minutos .....	0,40
Entre 36 y 40 minutos .....	0,55
Entre 41 y 45 minutos .....	0,65
Entre 46 y 50 minutos .....	0,70
Entre 51 y 55 minutos .....	0,75
Entre 56 y 60 minutos .....	0,80
Entre 61 y 65 minutos .....	0,85
Entre 66 y 70 minutos .....	0,90
Entre 71 y 75 minutos .....	0,95
Entre 76 y 80 minutos .....	1,00
Entre 81 y 85 minutos .....	1,05
Entre 86 y 90 minutos .....	1,10
Entre 91 y 95 minutos .....	1,15
Entre 96 y 100 minutos .....	1,25
Entre 101 y 105 minutos .....	1,30
Entre 106 y 110 minutos .....	1,35
Entre 111 y 115 minutos .....	1,40
Entre 116 y 120 minutos .....	1,50

**ZONA NARANJA**

**USO POR NO RESIDENTES**

	<u>Euros</u>
Entre 1 y 25 minutos .....	1,10
Entre 26 y 30 minutos .....	1,25
Entre 31 y 35 minutos .....	1,35
Entre 36 y 40 minutos .....	1,60
Entre 41 y 45 minutos .....	1,80
Entre 46 y 50 minutos .....	1,90
Entre 51 y 55 minutos .....	2,00
Entre 56 y 60 minutos .....	2,10
Entre 61 y 65 minutos .....	2,20
Entre 66 y 70 minutos .....	2,30
Entre 71 y 75 minutos .....	2,40
Entre 76 y 80 minutos .....	2,50
Entre 81 y 85 minutos .....	2,60
Entre 86 y 90 minutos .....	2,70
Entre 91 y 95 minutos .....	2,80
Entre 96 y 100 minutos .....	2,90

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	28/05/2021	ACCVCA-120	413483402865743429
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/05/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Entre 101 y 105 minutos .....	3,00
Entre 106 y 110 minutos .....	3,10
Entre 111 y 115 minutos .....	3,20
Entre 116 y 120 minutos .....	3,30

TASA PARA RESIDENTES (tanto en zona naranja como en zona verde)

	<u>Euros</u>
Uso por residentes anual .....	86,20
Uso por residentes mensual (por mes o fracción) ....	7,18

V. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.

1. No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 85.2 de la Ordenanza de Movilidad, los vehículos con distintivo “Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida” (PMR), estarán exentos del pago de la tasa, debiendo encontrarse dicha tarjeta en lugar visible desde el exterior en la parte interna del parabrisas.

VI. NORMAS DE GESTIÓN

Artículos 8.

1. El pago de la tasa de la zona azul o naranja (uso por no residentes) deberá efectuarse a través de los parquímetros instalados en el barrio en el que se produzca el estacionamiento o, en su caso, utilizando los medios telemáticos habilitados al efecto.
2. No habrá que colocar comprobante en la parte interna del parabrisas en lugar visible desde el exterior cuando al realizar el pago de la tasa en el parquímetro se haya registrado debidamente la matrícula del vehículo, así como cuando el comprobante digital se haya obtenido mediante el sistema de pago por teléfono móvil o cualquier otro sistema telemático habilitado por el Ayuntamiento de València.
3. El pago de la tasa de residentes anual o mensual, deberá efectuarse en régimen de autoliquidación, en cualquier parquímetro instalado en la ciudad o mediante el pago por teléfono móvil o cualquier otro sistema telemático habilitado por el Ayuntamiento de València.

Una vez efectuado el pago para uno de los periodos, anual o mensual, no será posible solicitar su reducción, y el importe de la tasa correspondiente no será prorrateable.

VII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículos 9.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Los vehículos con el distintivo ambiental “cero emisiones” no estarán sujetos a la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal durante un periodo de dos años, a contar desde el 7 de enero de 2020, conforme a la modificación introducida por Acuerdo Plenario de 14 de noviembre de 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	28/05/2021	ACCVCA-120	413483402865743429
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/05/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



La no sujeción de dichos vehículos sólo se aplicará en la zona azul centro y ensanches y en la zona azul resto ciudad. En zona naranja y en la zona verde, la no sujeción únicamente se aplicará a los residentes.

El distintivo ambiental “cero emisiones” deberá colocarse en un lugar visible del vehículo.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

En tanto no entren en funcionamiento los nuevos parquímetros u otros medios de pago del nuevo contrato del Servicio de Estacionamiento, se mantendrán las tasas hasta de uso por residentes de la zona naranja ahora vigentes:

#### ZONA NARANJA USO POR RESIDENTES EN PERIODO TRANSITORIO

	<u>Euros</u>
Por un día .....	0,60
Hasta 3 días .....	1,70
Hasta 7 días .....	2,80

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

#### ANEXO

#### LISTADO DE CALLES CON REGULACION DE ESTACIONAMIENTO POR DISTRITO Y POR TIPO DE TARIFA

##### TARIFA 1. ZONA AZUL GENERAL

- Mínimo 25 minutos: 0,30 €
- 1 Hora : 0,80 €
- Máximo 2 Horas: 1,50 €
- Anulación Denuncia : 4,00 €

##### DISTRITO 4. CAMPANAR

AV. CAMPANAR  
C/PROFESOR BELTRÁN BÁGUENA  
AV. PIO XII  
C/RICARDO MICÓ  
C/JOAQUÍN BALLESTER

##### DISTRITO 5. LA SAÏDIA

C/MADRE SACRAMENTO  
C/ALBORAYA  
C/POETA BODRIA  
C/PINTOR VILAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	28/05/2021	ACCVCA-120	413483402865743429
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/05/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: K/RT LCRS +nzt dq7J XuTN 8VGx L7s=  
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**DISTRITO 6. EL PLÀ DEL REAL**

PSO. ALAMEDA  
 C/DOCTOR GÓMEZ FERRER  
 C/MENÉNDEZ PELAYO  
 C/ANTIGUA SENDA SENENT  
 C/ISLAS CANARIAS  
 AV. DEL PUERTO  
 AV. ARAGÓN  
 AV. BLASCO IBAÑEZ  
 C/MICER MASCÓ  
 C/MUÑOZ SECA  
 C/NATURALISTA ARÉVALO BACA  
 C/ERNESTO FERRER  
 C/CHILE  
 C/EOLO  
 C/VICENTE SANCHO TELLO  
 C/POLO Y PEYROLÓN

**DISTRITO 7. L´ OLIVERETA**

C/LINARES  
 C/LORCA  
 C/DEMOCRACIA  
 C/BRASIL  
 AV. DEL CID

**DISTRITO 8. PATRAIX**

C/JUAN DE GARAY  
 C/FRAY RODRÍGUEZ  
 C/SAN LÁZARO  
 C/GASPAR AGUILAR  
 AV. DEL CID

**DISTRITO 9. JESÚS**

C/JESUS  
 C/CALLOSA D'ENSARRIA  
 AV. GASPAR AGUILAR  
 C/MORA DE RUBIELOS  
 C/JERÓNIMO MUÑOZ  
 C/ROIG DE CORELLA

**DISTRITO 10. QUATRE CARRERES**

AV. PERIS Y VALERO  
 C/ANTONIO SACRAMENTO  
 C/PROFESOR LÓPEZ PIÑERO  
 C/RICARDO MUÑOZ SUAY  
 C/ESCRITOR RAFAEL FERRERES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	28/05/2021	ACCVCA-120	413483402865743429
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/05/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: K/RT LCRS +nzt dq7J XuTN 8VGx L7s=  
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DISTRITO 11. POBLATS MARÍTIMS  
 AV. DEL PUERTO

DISTRITO 12. CAMINS AL GRAU  
 AV. DEL PUERTO  
 C/ISLAS CANARIAS  
 PSO. DE LA ALAMEDA  
 C/LUIS BOLINCHES  
 C/PINTOR MAELLA  
 C/LUIS GARCÍA BERLANGA  
 C/AMADEO ROCA  
 C/SANTOS JUSTO Y PASTOR  
 C/POBLA DE FARNALS  
 PL. SAN FELIPE NERI  
 C/RODRÍGUEZ DE CEPEDA

DISTRITO 13. ALGIRÓS  
 C/DOCTOR VICENTE PALLARES  
 C/CAMPOAMOR

DISTRITO 14. BENIMACLET  
 C/EMILIO BARO  
 C/DOLORES MARQUÉS

DISTRITO 15. RASCANYA  
 AV. PRIMADO REIG

TARIFA 2. ZONA AZUL CIUTAT VELLA, L'EIXAMPLE I EXTRAMURS  
 - Mínimo 25 minutos: 0,55 €  
 - 1 Hora : 1,00 €  
 - Máximo 2 Horas: 1,70 €  
 - Anulación Denuncia : 4,00 €

DISTRITO 1. CIUTAT VELLA  
 C/UNIVERSIDAD  
 C/COMEDIAS  
 PL. SAN VICENTE FERRER  
 C/DEL MAR  
 C/LAURIA  
 C/VILARRAGUT  
 C/POETA QUEROL  
 C/MARQUÉS DE DOS AGUAS  
 C/CONDE TRENOR  
 PL. ALFONSO EL MAGNÁNIMO  
 C/GUILLEM DE CASTRO  
 C/BLANQUERÍAS  
 C/BEATA  
 C/SAN ANTONIO

31.10-001

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	28/05/2021	ACCVCA-120	413483402865743429
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/05/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



C/MUÑOZ DE GRAIN

DISTRITO 2. L' EIXAMPLE  
 C/MAESTRO AGUILAR  
 C/JOAQUÍN COSTA  
 C/CÍSCAR  
 C/CASTELLÓN  
 C/ALICANTE  
 C/GENERAL SANMARTÍN  
 C/SERRANO MORALES  
 C/CIRILO AMORÓS  
 C/ALCOY  
 G. V. GERMANÍAS  
 C/SEGORBE  
 AV. NAVARRO REVERTER  
 PL.CÁNOVAS  
 C/JACINTO BENAVENTE  
 AV. REINO DE VALENCIA  
 C/ISABEL LA CATÓLICA  
 C/RUZAFÁ  
 PL. BARÓN DE CORTÉS (\*)  
 C/CONSULAT DEL MAR (\*)  
 PL. DOCTOR LANDETE  
 C/MESTRE RACIONAL  
 C/MATÍAS PERELLÓ  
 C/LOS CENTELLES  
 AV.PERIS Y VALERO

DISTRITO 3. EXTRAMURS  
 C/JÁTIVA  
 C/BAILÉN  
 C/GUILLEM DE CASTRO  
 C/JESÚS  
 C/SAN VICENTE MÁRTIR  
 PL. VANNES  
 C/ESPARTERO  
 PL. OBISPO AMIGÓ  
 C/SAN FRANCISCO DE BORJA  
 PL. ROJAS CLEMENTE  
 C/BOTÁNICO  
 C/LEPANTO  
 C/SIMÓN ORTIZ  
 C/JUAN DE MENA  
 C/BORRULL  
 C/BEATO GASPAR BONO  
 C/QUART  
 C/JUAN LLORENS  
 G.V. FDO.CATÓLICO CON C/AZCARRAGA

Id. document: K/RT LCRS +nzt dq7J XuTN 8VGx L7s=  
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	28/05/2021	ACCVCA-120	413483402865743429
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/05/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



AV. SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA  
C/ALBACETE  
C/PINTOR BENEDITO  
C/SAN JOSÉ DE CALASANZ  
PSO. DE LA PECHINA

TARIFA 3. ZONA NARANJA RESIDENTES

- 1 Día o Fracción: 0,60 €
- 3 Días : 1,70 €
- 7 Días : 2,80 €
- Anulación Denuncia : 4,00 €

TARIFA 4. ZONA NARANJA NO RESIDENTES

- Mínimo 25 minutos: 1,10 €
- 1 Hora : 2,10 €
- Máximo 2 Horas: 3,30 €
- Anulación Denuncia : 4,00 €

DISTRITO 1. CIUTAT VELLA

C/CRONISTA CARRERES  
PL. DEL TEMPLE  
PL. POETA LLORENTE  
PL. SAN ESTEBAN  
PL. PORTAL NUEVO  
C/NA JORDANA  
C/MARQUÉS DE CARO  
C/DOCTOR. CHIARRI  
C/BENEFICIENCIA  
C/GUILLEM DE CASTRO  
C/CORONA  
C/ALEJANDRA SOLER  
C/SAN DIONISIO  
C/SANTA CRISTINA  
PL. VICENTE IBORRA  
C/REY DON JAIME  
C/HISTORIADOR BEUTER  
C PINTOR ZARIÑENA  
C/PINZÓN  
C/VIRGEN DE MISERICORDIA  
C/MURILLO  
C/AROLAS  
C/RECADERO  
PL. HORNO DE SAN NICOLÁS  
C/PURÍSIMA  
C/REQUENA  
PL. COMUNIÓN DE SAN JUAN  
C/SALVADOR GINER  
C/PADRE HUÉRFANO

Id. document: K/RT LCPS +nzt dq7J XuTN 8VGx L7s=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	28/05/2021	ACCVCA-120	413483402865743429
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/05/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



PL. VIRIATO  
C/BOIX  
C/ERMITA DE SAN JAUME  
PL. CONDE TRÉNOR  
C/ DEL MAR  
PL. CONDE DE CARLET

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P.”

Los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas de las Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria Específica – Actividades Económicas, situada en la C/Arzobispo Mayoral nº 8-4ª planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Id. document: K/RT LCRS +nzt dq7J XuTN 8VGx L7s=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	28/05/2021	ACCVCA-120	413483402865743429
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/05/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569